AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE OPERACIONES MARÍTIMAS, TENDIDO DE BARRERAS DE CONTENCIÓN Y PRIMERA RESPUESTA ANTE DERRAMES DE HIDROCARBUROSEN LOS TERMINALES PORTUARIOS MULTIBOYAS DE REFINERÍA CONCHAN Y DEL SUR (PISCO, MOLLENDO E ILO)

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Servicio Integral de atención de Operaciones Marítimas, tendido de Barreras de Contención y primera respuesta ante derrames de Hidrocarburos en los Terminales Portuarios Multiboyas de Refinería Conchán y del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo)".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: En el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Abril 2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Cadena de Suministro en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERÚ ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio Integral de atención de Operaciones Marítimas, tendido de Barreras de Contención y primera respuesta ante derrames de Hidrocarburos en los Terminales Portuarios Multiboyas de Refinería Conchán y del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo)".

1.2. Sistema de Contratación:
A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:
Hasta completar el monto contractual, con un plazo referencial de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio de Operaciones Marítimas, en los Terminales Portuarios Multiboyas Refinería Conchán y del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo), consiste en efectuar la conexión y desconexión de mangueras (líneas/mangas) submarinas a los Buques Tanque, inspección de líneas y estructuras submarinas, desarenado de mangas, reporte de inspección de las líneas, trabajos menores en las mangueras (mangas), servicios de emergencia relacionados que pudieren presentarse, antes, durante y después de las operaciones, entre otros; con personal, embarcaciones y equipamiento necesarios, que permitan el desarrollo normal de las operaciones de carga y descarga en el Terminal Portuario Multiboyas Refinería Conchán y los Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo); así como, participar en los ejercicios incluidos en el Plan de Contingencias para el Control de Derrames de Hidrocarburos, tanto como prestar el apoyo que se requiera en un caso real de derrame y trabajos eventuales generales de mantenimiento menor.
El Servicio de Tendido de Barreras de Contención y Primera Respuesta ante Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas para el Medio Marino, en los Terminales

Portuarios Multiboyas Refinería Conchán y del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo), consiste en realizar las operaciones especializadas de Prevención, Contención, Recuperación, Limpieza, en respuesta a derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas al mar, mediante un centro de respuesta contra derrames de hidrocarburos que dé cumplimiento a la normativa vigente sobre seguridad y prevención de derrames dictada por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI - Dirección General de Capitanías y Guardacostas), contando con las debidas certificaciones y licencias de acuerdo a Ley y que tenga la capacidad de desplegar barreras de contención como prevención durante las operaciones en el Terminal Multiboyas de Refinería Conchán y del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo), que cuente con equipos y materiales, de contención y recuperación, con personal especializado (y actualizado) y pueda responder de manera inmediata como primera respuesta para un incidente de Derrame de Hidrocarburos en el Mar.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

3.1 <u>Postor</u>:

a) Documentos legales que acrediten la posesión de las lanchas y/o embarcaciones y/o naves, o, compromiso de contrato a firme o de propiedad del postor en trámite de adquisición por LEASING, y/o compromiso de compra/alquiler a firme, estás condiciones deberán estar firmadas con el Arrendador o Vendedor (Armador) según sea el caso antes de la presentación de propuestas.

b) Certificado Nacional de Línea de Máxima Carga (cuando corresponda), Certificado Nacional de Seguridad para Naves ("según arqueo bruto" - A.B. o U.A.B.), Certificado de Dotación Mínima de Seguridad (cuando corresponda), Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales y Certificado de Aprobación de Planos para Naves ("según arqueo bruto"), y, todos los certificados que le correspondan de acuerdo al arqueo bruto (A.B. o U.A.B.) de la embarcación, lancha o nave, documentos vigentes expedidos por la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI) para las lanchas y/o embarcaciones y/o naves ofertadas.

c) **"Especificaciones detalladas de las embarcaciones ofertadas"**, que cumplan con lo indicado en el **Apéndice N° 4.**

d) Informe de mantenimiento mayor (overhaul) de las embarcaciones, lanchas y/o naves para el Servicio. El último mantenimiento mayor (overhaul) debe haberse efectuado entre enero del año 2017 y diciembre 2020.

e) Inspección de condición de las embarcaciones, lanchas y/o naves. Dicha Inspección debe haberse efectuado en los últimos DOCE (12) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Deberá acreditarse debidamente.

f) Documentos que acrediten la fabricación de las DOS (02) Barreras de Contención. Las Barreras de Contención no deben tener una antigüedad mayor a TRES (03) años.

g) Certificado de Registro de Empresa Relacionada a la Actividad Acuática, vigente, emitido por la Dirección de Capitanía y Guardacostas – DICAPI (TUPAM Procedimiento B-35), para efectuar Servicios Marítimos Generales. Y los Certificados (y permisos) que correspondan para servicios especializados, como el de "trabajos de buceo", emitidos por las Autoridades correspondientes (APN/DICAPI/ u otra).

h) El CONTRATISTA, deberá presentar una Declaración Jurada con relación al relevo, reemplazo y/o reposición inmediata, de las lanchas o embarcaciones titulares que prestarán el Servicio, de modo tal que PETROPERÚ pueda saber las capacidades del CONTRATISTA para dicha operación (cambio de naves), tanto como considerar una rápida evaluación y aprobación de las mismas para su ingreso al Servicio, de darse el caso.

i) Facturación como experiencia en la especialidad de **S/ 15´000,000.00** (Quince Millones de Soles) en los últimos **DIEZ (10) años**.

Se entiende como experiencia en la especialidad lo siguiente:

- Actividad de conexión/desconexión de mangueras (mangas/líneas) submarinas al manifold del buque tanque.
- Actividades y trabajos de buceo.
- Operación de equipos de contingencia para derrames de hidrocarburos en el mar y trabajos de limpieza, y/o remediación en el mar y en la faja costera.
- Despliegue de barreras de contención en el mar.
- Operaciones de alije.

Necesariamente, se requiere experiencia en cada una de las cuatro primeras actividades u operaciones, de las cinco señaladas.

La experiencia de los postores se acreditará con:

i. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación del servicio o de los servicios efectuados que especifique el monto facturado por la prestación. La conformidad puede ser acreditada mediante constancias, certificados, actas de recepción, liquidación, entre otros (de no contar con dicha conformidad, no será considerado para efectos de evaluación), en los cuales se indique: montos, tipo de moneda, fecha, razón social del Postor, Cliente y descripción de la prestación, caso contrario el servicio o trabajo no será considerado para efectos de evaluación.

ii. Acreditar su experiencia con comprobantes de pago (facturas) debidamente cancelados (las facturas deberán hacer referencia al Contrato que les dio origen, caso contrario no serán tomadas en consideración para efectos de evaluación).

iii. Otras constancias emitidas por las empresas a las cuales les brindó el Servicio.

3.2 <u>Personal</u>[1]: Formación académica, capacitación y experiencia.

Curriculum Vitae (CV) documentado de todo el personal que están presentando para el presente Servicio Integral, según el **"Perfil del Personal" Apéndice N° 2** y en las "cantidades mínimas" detalladas en el **Numeral 16**, que cumplan con el respectivo perfil detallado en el **Apéndice N° 2**.

Acreditar que el personal cumple con el perfil requerido con copia simple de Constancias, Cartas de Acreditación, Diplomas, Certificados u otros documentos sustentatorios; los Curriculum Vitae (CV´s) deben contener Libreta de Embarque (cuando corresponda) vigente, documentos y carnés de buceo (para personal de Buzos) vigentes; y todos los certificados de cursos exigidos según aplique, y a lo requerido por PETROPERÚ. Los originales de tal documentación serán verificados antes del inicio del Servicio y de encontrarse documentos enmendados, retocados, alterados o falsos, el Postor ganador será descalificado inmediatamente.

V. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, trámites, alimentación, inspecciones, pruebas, equipos, materiales, consumibles, equipos de comunicación intrínsecamente seguros, impresora, fotocopiado, implementos de seguridad (EPPs), etc.; y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

Terminal Portuario Multiboyas de Refinería Conchán.
Terminal Portuario Multiboyas Pisco.
Terminal Portuario Multiboyas Mollendo.

[1] En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la Autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial en la materia.

Terminal Portuario Multiboyas Ilo.

VII. PÓLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del Contrato todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad[2]. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

a) Póliza de Responsabilidad Civil hasta por US$1´000,000.00 por evento y en límite agregado vigencia, que incluya:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil de Traslado de Personal
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Sub contratistas

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que cubre obligaciones y responsabilidades por trabajos en el mar (Marine Liability).

b) Cobertura de Protección e Indemnización - Protection and Indemnity (P&I) para las embarcaciones: por una suma asegurada mínima de US$ 50´000,000.00 que incluya en sus condiciones la extensión de:

- Cobertura de operaciones subacuáticas por buceo comercial (Trabajos subacuáticos, inspecciones submarinas, mantenimiento de líneas submarinas y boyas, izado y conexión de líneas submarinas y amarres, entre otros.)
- Daños a los miembros de la tripulación, pasajeros, terceras personas, frente a la enfermedad, lesión o muerte, efectos personales.
- Daños a la propiedad a bordo del Buque, para el transporte de materiales, directos a terceros, corporales, materiales o patrimoniales.

Para el caso que, la Cobertura de Protección e Indemnización (P&I) no cubra operaciones subacuáticas por buceo comercial, se considerará lo siguiente:

Cobertura de Seguro Subacuática para Buceo Profesional/Comercial (expedida por una Compañía Nacional o Internacional)**:** por una suma asegurada mínima de US$ 1´500,000.00 que incluya en sus condiciones la extensión de:

- Cobertura por trabajos subacuáticos, inspecciones submarinas, mantenimiento de líneas submarinas y boyas, izado y conexión de líneas submarinas y amarres, entre otros.
- Debe incluir las embarcaciones de buceo, y, equipos como compresores y botellas de buceo.
- Debe considerar seguro de accidentes y/o vida para los buzos profesionales.
- Debe considerar mínimo coberturas por: responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil de productos y post trabajos.

2 Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el Contrato, tanto en la cobertura de Salud (EsSalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

c) **Cobertura de Casco y Maquinaria - Hull and Machinery (H&M) para las embarcaciones, lanchas, naves y si fuere el caso artefactos navales:** suma asegurada hasta el valor del casco, con cobertura 4/4 por colisión.

d) **Póliza de Accidentes Personales**,

Con cobertura no inferior para muerte accidental e invalidez permanente por US$ 50,000.00 c/u., por gastos de curación por US$ 8,000.00 c/u., y por sepelio por US$ 2,000.00 c/u. Cobertura las 24 horas, los 365 días del año.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

Disposiciones Generales para las pólizas de seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las Empresas que prestan servicio a PETROPERÚ y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro (sólo aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncian a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos TREINTA (30) días antes de dicho cambio o cancelación o suspensión (aplicable a las pólizas de Responsabilidad Civil, Cascos y Maquinaria, y Accidentes Personales).
- La póliza de Responsabilidad Civil debe incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurado Adicionales.

Obligaciones que debe cumplir el Contratista respecto a las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse con compañías de seguro sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Las pólizas de Casco y Maquinaria (H&M), como las de Seguro Subacuático para Buceo Comercial y la de Protección e Indemnización (P&I), pueden ser contratadas en el extranjero, cuando se haya agotado la vía para su contratación en el país, ésta última con el respaldo de un Club de P&I internacional.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros (o certificados de seguro para pólizas internacionales) y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se mantenga y encuentre siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera

responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, a PETROPERÚ y a su personal.

- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo del mismo.

Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

VIII. GARANTÍAS:

El Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar las siguientes garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.
La garantía se otorgará mediante Carta Fianza la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al sólo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten.
La garantía (Carta Fianza) será a favor de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.
La “garantía” será ejecutada de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 18.9** del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.
La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada.

Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Carta Fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, hasta por un monto equivalente de DOS (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal contratado para el servicio, y con vigencia hasta la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.
La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, y será de carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.
Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago, el mismo que será de acuerdo con el **Numeral 18.6** del Reglamento. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha Carta Fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal contratado para el servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.
En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, éste deberá presentar en un plazo

no mayor a DIEZ (10) días hábiles una nueva Carta Fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

El pago directo a los trabajadores no exonera al CONTRATISTA de sus obligaciones formales y pago de aportaciones que le corresponde en su calidad de Empleador.

1 PERFIL DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO (Representante de Contratista en tierra)

Formación:

- Debe contar obligatoriamente con Título de Administración de Empresas, o Ingeniero (Químico, Industrial, Petroquímico, Naval); y/o como mínimo Diploma de Bachiller en Ciencias Marítimas, para Oficiales de Marina Mercante, de cubierta o ingeniería, con el Grado de Segundo Oficial como mínimo; o como mínimo Diploma de Bachiller en Ciencias Marítimas Navales, para Oficiales de la Marina de Guerra (Armada), con grado de Capitán de Corbeta como mínimo.
- Contar y mantener actualizados durante la vigencia del contrato los SEIS (06) cursos portuarios exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN), entre los básicos y los de gestión (Código PBIP - Básico I, Código PBIP - Básico II, Básico y de Gestión de Seguridad Portuaria, Básico y de Gestión de Mercancías Peligrosas).
- Deberá contar con capacitaciones, seminarios, charlas y otros, en el área de Control de Contingencias por Derrames de Hidrocarburos en el Mar, dictados por organizaciones especializadas en el rubro, durante los últimos DIEZ (10) años.
- Deberá contar con los Cursos internacionales certificados promovidos por la OMI (Organización Marítima Internacional), denominados IMO 1 (IMO Nivel 1) e IMO 2 (IMO Nivel 2), según se detalla:

  a. Curso OPRC Nivel 1 o Curso Modelo OMI 4.02 (conocido como IMO 1) – Nivel Operador

  b. Curso OPRC Nivel 2 o Curso Modelo OMI 4.03 (conocido como IMO 2) – Comandante / Supervisor / Jefe en la escena del Incidente

  Estos cursos pueden ser dictados por Centros de Instrucción Marítima Nacionales o Internacionales avalados por las Autoridades Marítimas miembros de la OMI (como la Autoridad marítima Nacional – DICAPI en Perú). O también por instituciones avaladas por organizaciones con estatus (consultivo) ante la Organización Marítima Internacional (OMI), como es el caso del Instituto Náutico de Londres (The Nautical Institute).

  Tener en cuenta que los Certificados avalados por DICAPI u otras Autoridades Marítimas tienen una vigencia de CINCO (05) años y los del Instituto Náutico de Londres sólo TRES (03) años.
- En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la Autoridad competente en el Perú (SUNEDU), conforme a la normativa especial en la materia.

Experiencia:

- El personal propuesto debe contar con mínimo TRES (03) años de experiencia en la actividad especializada de operaciones de contención y recuperación de derrames de hidrocarburos en el mar.

Obligaciones específicas:

- Estar disponible las VEINTICUATRO (24) horas del día, para realizar toda coordinación de trabajo que por su naturaleza requiera en forma permanente el servicio, durante la vigencia del Contrato.
- Ser el Representante del CONTRATISTA y PETROPÉRU en el caso de producirse una contingencia de derrame.
- Asistir las veces que sea requerido por PETROPERÚ, para efectuar coordinaciones.
- Deberá verificar el estado óptimo de los equipos asignados al servicio y asegurar su operatividad para efectuar ejercicios programados de derrames para productos blancos y negros etc., y para enfrentar de manera exitosas cualquier derrame real que aconteciera en el período de vigencia del Contrato, información que presentará a PETROPERÚ en el respectivo informe mensual documentado.
- Preparar por cada atención de naves un informe completo y detallado de los servicios prestados adjuntando la documentación de sustento.
- Coordinar con el Supervisor de Turno ó de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto de Refinería Conchán, Inspector de Embarque (Loading Master) y con el “Servicio de Atención de Operaciones Marítimas de Terminal Portuario Multiboyas Conchán”,

para definir la hora en que deben estar en el Terminal Portuario de Refinería Conchán, las embarcaciones y personal para los servicios requeridos, con anticipación al arribo de los Buques Tanque y lograr un oportuno despliegue de las operaciones.

- Supervisar los trabajos y/o simulacros de puesta en marcha del Plan de Contingencias en el Terminal Portuario de Refinería Conchán, los cuales debe ejecutar, previa coordinación con el Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto y del "Servicio de Atención de Operaciones Marítimas de Terminal Portuario Multiboyas Conchán".
- Participar en los simulacros que coordine la Capitanía de Puerto o la APN dentro o fuera de las instalaciones del Terminal Portuario Multiboyas de Refinería Conchán. Debe presentar un informe, de cada simulacro ejecutado, haciendo un exhaustivo análisis de los tiempos empleados, y, dando las observaciones y conclusiones del caso; asimismo, debe sugerir recomendaciones para futuros simulacros o contingencias reales que puedan ocurrir.
- Elaborar y presentar con la celeridad en caso de un derrame el reporte preliminar en caso de derrame, de acuerdo con los **Apéndices 5 y 5A** (Reportes de Derrames en Apéndices del Servicio de Derrames y Primera Respuesta) dentro de las VEINTICUATRO (24) horas; inmediatamente después elaborará un informe completo de ocurrencias de lo sucedido.

Proporcionar un Informe escrito al Supervisor de Turno, al Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto, cada vez que se presente cualquier ocurrencia anormal y que pueda afectar la prestación del presente Servicio. Además, le compete entregar a PETROPERÚ el reporte preliminar cuando se presenten contingencias y un informe oficial dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, detallando cronológicamente cada una de las ocurrencias y acciones tomadas, dando recomendaciones para emergencias futuras.

En adición a ser el Responsable del Servicio de Operaciones Marítimas y Representante del CONTRATISTA en tierra (Refinería Conchán, Pisco, Mollendo, Ilo) según corresponda, también se desempeñará como Responsable del Servicio de Tendido de Barreras y Primera Respuesta para Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas al Mar, siendo ambos servicios parte del Servicio Integral por cada Terminal Portuario Multiboyas que PETROPERÚ está confiando al CONTRATISTA.

El Responsable del Servicio del CONTRATISTA, podrá ser el mismo para varios Terminales, cuando el CONTRATISTA brinde el Servicio a más de un Terminal (Ítem).

2 PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y AMBIENTE (en tierra)

Formación

- Profesional colegiado y habilitado como Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Ingeniero Químico, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Naval ó a fin a la actividad que realiza el CONTRATISTA. Oficiales de la Marina (bajo los criterios del punto 1) siempre y cuando tengan por lo menos UNA (01) maestría de una Universidad reconocida por la SUNEDU, en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o en Gestión del Medio Ambiente (deberán contar con el título de Magister), o maestrías similares, que a criterio de PETROPERÚ cumplan con lo requerido.
- Contar con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y ambiental, con una duración mínima de CIENTO VEINTE (120) horas.
- Contar y mantener actualizados durante la vigencia del contrato los SEIS (06) cursos portuarios exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN), entre los básicos y los de gestión.
- Deberá contar con los Cursos internacionales certificados promovidos por la OMI (Organización Marítima Internacional), denominados IMO 1 (IMO Nivel 1) e IMO 2 (IMO Nivel 2), según se detalla:

a. Curso OPRC Nivel 1 o Curso Modelo OMI 4.02 (conocido como IMO 1) – Nivel Operador
b. Curso OPRC Nivel 2 o Curso Modelo OMI 4.03 (conocido como IMO 2) – Comandante / Supervisor / Jefe en la escena del Incidente

   Estos cursos pueden ser dictados por Centros de Instrucción Marítima Nacionales o Internacionales avalados por las Autoridades Marítimas miembros de la OMI (como la Autoridad marítima Nacional – DICAPI en Perú). O también por instituciones avaladas por organizaciones con estatus (consultivo) ante la Organización Marítima Internacional (OMI), como es el caso del Instituto Náutico de Londres (The Nautical Institute).

Tener en cuenta que los Certificados avalados por DICAPI u otras Autoridades Marítimas tienen una vigencia de CINCO (05) años y los del Instituto Náutico de Londres sólo TRES (03) años.

- En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la Autoridad competente en el Perú (SUNEDU), conforme a la normativa especial en la materia.

Experiencia

- Mínimo de TRES (03) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental, en la actividad de hidrocarburos, minería o industrias químicas, obtenida en los últimos QUINCE (15) años, contados desde la fecha de presentación de la propuesta hacia atrás.

Obligaciones Específicas

- Cumplir adecuadamente con los programas y actividades de seguridad exigidos en el D.S. N° 043-2007 EM "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos".
- Responsable de incentivar la prevención de accidentes a través de la ejecución de programas de seguridad, liderando y ejecutando talleres de capacitación y sensibilización al personal del servicio, verificando las condiciones de seguridad en el área de trabajo y dirigiendo procesos de reuniones con charlas de seguridad, entre otros.
- Participar en los comités de seguridad, comités de investigaciones sugeridos por PETROPERÚ, coordinar estrechamente aspectos de seguridad y ambiente referidos al servicio con la supervisión de operaciones y supervisión de seguridad de PETROPERÚ.
- Deberá promover la prevención de la contaminación del medio marino y atmosférico en todo el personal del CONTRATISTA.
- A cargo del Plan COVID del CONTRATISTA, para evitar los contagios en el desarrollo de las operaciones en los Terminales Portuarios Multiboyas.
- En adición a ser el Profesional de Seguridad y Ambiente del CONTRATISTA en tierra (Refinería Conchán, Pisco, Mollendo, Ilo) según corresponda, para el Servicio de Operaciones Marítimas; también se desempeñará como el Profesional de Seguridad y Ambiente para el Servicio de Tendido de Barreras y Primera Respuesta para Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas al Mar; siendo ambos servicios parte del Servicio Integral por cada Terminal Portuario Multiboyas que PETROPERÚ esta confiando al CONTRATISTA.
- El Personal Profesional de Seguridad y Ambiente del CONTRATISTA, podrá ser el mismo para varios Terminales, cuando el CONTRATISTA brinde el Servicio a más de un Terminal (Ítem).

3 PERFIL DEL PERSONAL COORDINADOR / SUPERVISOR DE OPERACIONES (Embarcado)

Formación

- Debe contar obligatoriamente con Título de Administración de Empresas, o Ingeniero (Químico, Industrial, Petroquímico, Naval); y/o como mínimo Diploma de Bachiller en Ciencias Marítimas, para Oficiales de Marina Mercante, de cubierta o ingeniería, con el Grado de Segundo Oficial como mínimo; o como mínimo Diploma de Bachiller en Ciencias Marítimas Navales, para Oficiales de la Marina de Guerra (Armada), con grado de Capitán de Corbeta como mínimo.

- Se considerará personal de Institutos Técnicos reconocidos por el Estado con las competencias del caso, para personal de la Marina (Armada) con grado no menor a Técnico de Tercera (T3).
- Contar y mantener actualizados durante la vigencia del contrato los SEIS (06) cursos portuarios exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN), entre los básicos y los de gestión.
- Deberá contar con capacitaciones, seminarios, charlas y otros, en el área de Control de Contingencias por Derrames de Hidrocarburos en el Mar, dictados por organizaciones especializadas en el rubro, durante los últimos DIEZ (10) años.

- Deberá contar con los Cursos internacionales certificados promovidos por la OMI (Organización Marítima Internacional), denominados IMO 1 (IMO Nivel 1) e IMO 2 (IMO Nivel 2), según se detalla:

a. Curso OPRC Nivel 1 o Curso Modelo OMI 4.02 (conocido como IMO 1) – Nivel Operador
b. Curso OPRC Nivel 2 o Curso Modelo OMI 4.03 (conocido como IMO 2) – Comandante / Supervisor / Jefe en la escena del Incidente.
   Estos cursos pueden ser dictados por Centros de Instrucción Marítima Nacionales o Internacionales avalados por las Autoridades Marítimas miembros de la OMI (como la Autoridad marítima Nacional – DICAPI en Perú). O también por instituciones avaladas por organizaciones con estatus (consultivo) ante la Organización Marítima Internacional (OMI), como es el caso del Instituto Náutico de Londres (The Nautical Institute).
   Tener en cuenta que los Certificados avalados por DICAPI u otras Autoridades Marítimas tienen una vigencia de CINCO (05) años y los del Instituto Náutico de Londres sólo TRES (03) años.

- En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la Autoridad competente en el Perú (SUNEDU), conforme a la normativa especial en la materia.

Experiencia

- La persona propuesta debe contar con una experiencia continua o acumulada de CUATRO (04) años realizando actividades de Supervisión de Servicios Marítimos en general, en los últimos DIEZ (10) años.
- Necesariamente, DOS (02) años de los señalados en el párrafo anterior deben estar vinculados a servicios en el tema de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas al mar.
- El personal consignará necesariamente su experiencia de acuerdo al Curriculum Vitae (CV) presentado, y sustentará con fotocopias de constancias y certificados, contratos u otros documentos.

Obligaciones Específicas

- Estar disponible las 24 horas del día en el Terminal Portuario Multiboyas, para realizar toda coordinación de trabajo que por su naturaleza sea requerida en forma permanente por el servicio, durante la vigencia del Contrato.
- En adición a ser el Coordinador (Supervisor) del Servicio de Operaciones Marítimas presente en el Terminal Portuario Multiboyas (Refinería Conchán, Pisco, Mollendo, Ilo), también se desempeñará como Coordinador del Servicio de Tendido de Barreras y Primera Respuesta para Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas al Mar, siendo ambos servicios parte del Servicio Integral que PETROPERÚ esta confiando al CONTRATISTA.
- Permanecer en el Terminal Portuario Multiboyas de Refinería Conchán y en los Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo) según corresponda, durante todo el tiempo de estadía del Buque Tanque, manteniendo comunicación fluida y oportuna, vía equipos de comunicación: celular intrínsicamente seguro, radio portátil intrínsicamente segura y radio VHF, con el Loading Master (representante de PETROPERÚ quien supervisa las operaciones en el Terminal Multiboyas) y con el personal de la Unidad Movimiento de Producto de la Refinería Conchán PETROPERÚ ó por el personal designado por la Jefatura Plantas Sur en cada Terminal Multiboyas, mientras se ejecuten las operaciones inherentes al servicio; informando cualquier ocurrencia y/o anomalía relativa al amarre y desamarre, operaciones de carga y descarga, estado de naves, equipos, materiales y facilidades, para la operación del Terminal Multiboyas.
- Asistir las veces que sea requerido por PETROPERÚ, para efectuar coordinaciones.
- El Coordinador (Supervisor) de Operaciones deberá verificar el estado de los equipos asignados al servicio y asegurar su operatividad para efectuar ejercicios programados de derrame para productos blancos y negros etc., información que entregará al Responsable del Servicio quién presentará a PETROPERÚ el respectivo informe mensual documentado.
- Preparar por cada atención de naves un informe completo y detallado de todos los servicios prestados adjuntando la documentación de sustento.
- Coordinar con el Supervisor del “Servicio de Inspectoría a Buques Tanque”, para definir la hora y punto de embarque de los Inspectores de Embarque (Loading Master) y personal del

Servicio de Atención de Buques Tanque y embarcaciones y/o lanchas de apoyo, que deben estar en el Terminal Portuario de Refinería Conchán y en los Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo), con anticipación al arribo de los Buques Tanque y lograr un oportuno despliegue de operaciones.

- Supervisar los trabajos y/o simulacros de puesta en marcha del Plan de Contingencias en el Terminal Portuario de Refinería Conchán y los Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo), los cuales debe ejecutar, previa coordinación con el Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto y con el personal responsable designado por la Jefatura Plantas Sur en cada Terminal Multiboyas.
- Participar en los simulacros que coordine la Capitanía de Puerto o la APN dentro o fuera de las instalaciones del Terminal Portuario Multiboyas de Refinería Conchán o Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo). Debe presentar un informe, de cada simulacro ejecutado, haciendo un exhaustivo análisis de los tiempos empleados, y, dando las observaciones y conclusiones del caso; asimismo, debe sugerir recomendaciones para futuros simulacros o contingencias reales que puedan ocurrir.
- Apoyar con la celeridad que amerita al Responsable del Servicio en la elaboración del Reporte Preliminar en caso de Derrame, de acuerdo con el **Apéndice 5 y 5A** (Reportes de Derrames en Apéndices del Servicio de Derrames y Primera Respuesta) dentro de las VEINTICUATRO 24 horas; después elaborará un informe de Ocurrencias de lo sucedido.
- Proporcionar un Informe escrito al Supervisor de Turno, al Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto y al Responsable de los Terminales del Sur, cada vez que se presente cualquier ocurrencia anormal y que pueda afectar la prestación del presente Servicio. Además, le compete entregar a PETROPERÚ el reporte preliminar cuando se presenten otras contingencias y un informe oficial dentro de las 24 horas, detallando cronológicamente cada una de las ocurrencias y acciones tomadas, dando recomendaciones para emergencias futuras.
- En caso de que el Coordinador (Supervisor) de Operaciones por algún motivo deba ausentarse, deberá ser reemplazado por una persona que cumpla el perfil del Coordinador y debe ser verificado y aprobado por PETROPERÚ.
- Enviar el formato de alerta de seguridad en los plazos establecidos por el área de seguridad de PETROPERÚ, sobre cualquier incidente referido a la seguridad del personal, instalaciones, ambiente.

4 PERFIL DEL PERSONAL DE MANGUEREROS

Formación

- El personal propuesto debe contar con estudios o capacitaciones realizadas en la Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM) o cualquier otra Institución relacionada con las labores marítimas debidamente reconocida por el Estado Peruano.
- Contar y mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos portuarios exigidos por la APN: Curso Básico de Seguridad Portuaria, Curso del Código PBIP - Básico I y Curso Básico de Mercancías Peligrosas. Los Manguereros que se desempeñen como Manguerero Capataz (Supervisor de Maniobras) deberán contar además con los Cursos de gestión: Curso de Gestión de Seguridad Portuaria y Curso de Gestión de Mercancías Peligrosas.
- Contar con el Curso de Técnicas de Supervivencia Personal / Supervivencia en el Mar (Curso Modelo OMI 1.19), con certificación de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI).
- Deberán contar con el Curso internacional certificado promovido por la OMI (Organización Marítima Internacional), denominado IMO 1 (IMO Nivel 1), según se detalla:
  a. Curso OPRC Nivel 1 o Curso Modelo OMI 4.02 (conocido como IMO 1) – Nivel Operador
- Debe haber llevado cursos, seminarios y otros, relacionados con el manejo de derrames de hidrocarburos, dictados por organizaciones especializadas en el rubro, durante los últimos DIEZ (10) años.
- Curso de Rigger dictado por una organización especializada en el rubro.
- El CONTRATISTA, según lo indicado en el **Numeral 16** para cada Terminal Portuario Multiboyas, debe presentar y mantener a un mínimo de TRES (03) personas para desempeñar el cargo de Manguerero; de los cuales, por los menos UNO (01) debe cumplir con el requisito de experiencia para poder desempeñarse como Manguerero Capataz o Capataz.

Experiencia del Manguerero Capataz

- El personal propuesto para Manguerero Capataz, debe contar como mínimo con TRES (03) años de experiencia en manejo marinero (como Maniobrista) o como Jefe de Cubierta. Con experiencia en el izaje y arriado de pesos a bordo de Buques Tanque, conexión, desconexión y fondeo de mangueras submarinas para carga y descarga de hidrocarburos o productos químicos líquidos a granel desde Buques Tanque.
- Sus experiencias deben estar consignadas necesariamente en su Curriculum Vitae CV.

Experiencia de los Manguereros Ayudantes

- El personal propuesto para Manguerero Ayudante, debe contar como mínimo con DOS (02) años de experiencia en manejo marinero (Maniobrista). Con experiencia en el izaje y arriado de pesos a bordo de Buques Tanque, conexión, desconexión y fondeo de mangueras submarinas para carga y descarga de hidrocarburos o productos químicos líquidos a granel desde Buques Tanque.
- Sus experiencias deben estar consignadas necesariamente en su Curriculum Vitae CV.

Obligaciones Específicas de los Manguereros

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master) mientras se ejecuten las operaciones inherentes al servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con el Inspector de Embarque (Loading Master).
- Cuando el Inspector de Embarque (Loading Master) de su conformidad al amarre y autorice el inicio de las maniobras de izaje del tren de mangas; el Manguerero Capataz debe coordinar con el personal del Buque Tanque y los Manguereros Ayudantes para bajar el winche y levantar el boyarín de señalización del tren de mangas que la embarcación designada, previa coordinación con el Manguerero Capataz, ha remolcado desde su posición normal hasta el extremo babor del Buque Tanque. Deben realizar las maniobras de izaje de las mangueras submarinas, que consiste básicamente en levantar hasta su altura máxima, el winche conectado al boyarín; como la altura del winche, por lo general es menor que la longitud de la cadena que une el boyarín al tren de mangas submarinas, se debe hacer uso de los estrobos de nylon para la retenida de la cadena del boyarín a la borda del Buque Tanque para que el winche baje nuevamente y prosiga con el izaje de la cadena; esta operación de izaje por etapas, se repite hasta tener la manguera sobre cubierta del Buque.
- A cargo de la ejecución de las maniobras del arriado, fondeo y depósito de mangueras submarinas en el lecho marino, que deben ejecutarse sin que se produzcan daños por cortes, dobles aplastamientos, tracciones u otros; debiendo quedar los trenes de mangueras en posición adecuada al zarpe del Buque Tanque.
- En caso de que la prueba de hermeticidad de la línea submarina se efectúe presionando desde tierra, la manguera debe permanecer sobre cubierta hasta que termine la prueba de presión, debidamente asegurada a la borda del Buque Tanque mediante estrobos de nylon y cadenas, después de la prueba, y previa autorización del Inspector de Embarque (Loading Master), se debe proceder a la conexión al manifold. En caso de que la prueba de hermeticidad se realice presionando desde el Buque Tanque, se debe conectar la manguera al manifold para dar inicio a la prueba. En cualquier caso, los Manguereros deben estar atentos para reprimir cualquier fuga que pueda presentarse en el manifold, y permanecer así hasta que la operación de carga y/o descarga quede estabilizada.
- Durante las operaciones de carga y/o descarga, el Manguerero Capataz y los Manguereros Ayudantes deben establecer un rol de guardias rotativo, de tal manera que siempre permanezca como mínimo UN (01) Manguerero vigilando las condiciones de los sistemas de bombeo, mangueras y los alrededores del Buque Tanque, con la finalidad de detectar excesivas tensiones o flexiones, y posibles fugas o derrames. Al detectarse la más mínima presencia de producto (hidrocarburo y/o biocombustible) en el mar o en la cubierta del Buques Tanque, debe informar por el medio más rápido al Inspector de Embarque (Loading Master) y proceder de acuerdo a las instrucciones de éste. El Capataz y los Manguereros en cubierta del Buque Tanque de ser necesario bajarán a las embarcaciones a las cuales sean designados para realizar labores inherentes a la contención y recuperación de un derrame.
- Terminadas las operaciones de carga y/o descarga y previa autorización del Inspector de Embarque (Loading Master), se debe realizar la desconexión de la manguera submarina del manifold del Buque Tanque, para después proceder al fondeo de la misma, realizando

operaciones similares a las realizadas durante el izaje; es decir, por etapas. El Manguerero Capataz debe coordinar con el personal del Buque y con los Mangueros Ayudantes una operación que asegure un fondeo adecuado del tren de mangueras; es decir, que no se produzcan daños en ella por fondeos bruscos. Después del fondeo, debe coordinar con la embarcación designada para que lleve el boyarín de señalización hasta su posición inicial.

- Deben realizar todas las operaciones necesarias o las que sean requeridas por el Inspector de Embarque para el izaje, conexión, desconexión, arriado y fondeo de mangueras durante la operación de un Buque Tanque mientras dure su estadía en el Terminal Portuario de Refinería Conchán y Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo).
- Estar disponibles para efectuar trabajos no rutinarios que estén a su alcance, cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) así lo solicite.
- Cuidar que ninguna operación que realicen, ponga en peligro la seguridad de las naves (embarcaciones y Buques Tanque) y de las instalaciones del Terminal Portuario de Refinería Conchán y de los Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo).

5 PERFIL DEL PERSONAL DE BUCEO

Formación Profesional

- Los Buzos propuestos deben contar obligatoriamente con los documentos vigentes emitidos por la Autoridad Marítima (DICAPI) que los acrediten como Buzos Profesionales **(mínimo de 2da. Categoría para todos los Buzos y para el Supervisor de Buceo a cargo de las operaciones subacuáticas en el Terminal, de 1ra. Categoría o como Supervisor de Buceo con Aire de Superficie)**, la cual debe encontrarse vigente durante todo el período que dure el Contrato.
- Contar y mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los cursos portuarios exigidos por la APN: Curso Básico de Seguridad Portuaria, Curso del Código PBIP - Básico I y Curso Básico de Mercancías Peligrosas. Los Buzos que se desempeñen como Buzos Supervisores deberán contar además con los Cursos de gestión: Curso de Gestión de Seguridad Portuaria y Curso de Gestión de Mercancías Peligrosas.
- Contar con el Curso de Técnicas de Supervivencia Personal / Supervivencia en el Mar (Curso Modelo OMI 1.19), con certificación de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI).
- Deberán contar con el Curso internacional certificado promovido por la OMI (Organización Marítima Internacional), denominado IMO 1 (IMO Nivel 1), según se detalla:
  a. Curso OPRC Nivel 1 o Curso Modelo OMI 4.02 (conocido como IMO 1) – Nivel Operador

Experiencia

- Cada uno de los Buzos propuestos debe contar como mínimo TRES (03) años de experiencia en la realización de trabajos submarinos.
- Sus experiencias deben estar consignadas necesariamente en su Curriculum Vitae (CV).

Obligaciones Específicas

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Coordinador de Operaciones e Inspector de Embarque (Loading Master) mientras se ejecuten las operaciones inherentes al servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con el Inspector de Embarque (Loading Master).
- Si por razones propias a la realización de actividades inherentes al servicio, se superan los períodos de inmersión del personal de buceo presente en el Terminal, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal de buceo necesario adicional para contar siempre con los Buzos requeridos para el servicio en todo momento. La documentación de este personal de Buzos disponible del CONTRATISTA debe ser presentada junto con la documentación de los Buzos que ejecutarán el servicio regular.
- En términos generales, deben inspeccionar las instalaciones submarinas, antes del inicio, en una etapa intermedia y al final de cualquier operación de carga y/o descarga, o cuando el Inspector de Embarque (Loading Master) lo solicite. Las inspecciones también pueden ser solicitadas por el Supervisor de Turno de Movimiento de Producto y por el Supervisor de Operaciones Marítimas a través del Loading Master.
- El Buzo Supervisor, debe presentar el Reporte de Inspección correspondiente a cada etapa al final de las operaciones. La inspección incluye las mangueras, cuellos de ganso, tuberías

submarinas, boyas, boyarines, válvula Marine Breakaway Coupling (MBC), válvulas, cadenas y demás instalaciones existentes en el Terminal Portuario de Refinería Conchán y Terminales del Sur (Pisco, Mollendo e Ilo). En los casos que se detecte algún problema en las instalaciones mencionadas, debe entregar, además de los Reportes de Inspección de acuerdo a los **Apéndices 6A, 6B y 6C**, un video que muestre total y claramente la(s) anomalía(s) encontrada(s), para lo cual el Buzo debe utilizar la cámara de video subacuática proporcionada por el CONTRATISTA como parte del equipo de buceo.

- Antes del arribo del Buque Tanque, se debe inspeccionar completamente cada tren de mangueras submarinas para verificar que no estén rotas, dobladas, enredadas, enterradas, etc. Debe inspeccionar los cuellos de ganso y las tuberías submarinas hasta el punto en que éstas se arenen totalmente, para verificar que no haya roturas, fugas, etc., verificar el estado de la válvula Marine Breakaway (MBC) inspeccionando el estado de los pernos de accionamiento (weal bolt) y la condición de la misma cerrada o accionada.
- Debe preparar el Reporte de Inspección de acuerdo con el **Apéndice 6A** y un croquis con la posición de las mangueras, los cuales deben ser entregados al Inspector de Embarque (Loading Master) al arribo del Buque Tanque. Estas actividades permiten determinar oportunamente las acciones correctivas que fueran necesarias antes del ingreso del Buque tanque al Terminal Multiboyas.
- Inmediatamente después de iniciadas las operaciones de carga y/o descarga según corresponda a cada Terminal, se debe inspeccionar completamente cada tren de mangueras submarinas, los cuellos de ganso, verificar el estado de la válvula MBC de la línea 1 e inspeccionar el estado de los pernos de accionamiento (weal bolt) y la condición de la misma cerrada o accionada, y las tuberías submarinas, para luego realizar inspecciones periódicas durante todo el tiempo que duren las operaciones. La información de las inspecciones servirá para confeccionar el Reporte de Inspección de acuerdo al **Apéndice 6B.**
- Al término de las operaciones de carga y/o descarga e inmediatamente después del fondeo, debe inspeccionar la posición y estado de cada tren de mangueras submarinas, teniendo especial cuidado en verificar el estado de la válvula MBC de la línea 1 e inspeccionando el estado de los pernos de accionamiento (weal bolt) y la condición de la misma cerrada o accionada. Debe coordinar con la embarcación designada las maniobras de remolque del boyarín de señalización que sean necesarias para corregir la posición del tren de mangueras, en los casos que éstas hayan quedado dobladas, montadas unas con las otras, etc., debe preparar el Reporte de Inspección de acuerdo con el **Apéndice 6C** y un croquis con la posición de las mangueras, los cuales deben ser entregados al Inspector de Embarque (Loading Master) antes del zarpe del Buque Tanque.
- Efectuar trabajos de inspección y mantenimiento menor (ajuste de espárragos, pitoneo para desenterrar mangueras, instalación de abrazaderas, etc.) de las instalaciones submarinas cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) lo requiera, estando limitados únicamente por el período de inmersión de acuerdo al Reglamento vigente de buceo.
- No deben participar en trabajos no asignados en cubierta ni en otras actividades ajenas, a fin de evitar un posible golpe o accidente que los inhabilite para su misión.

6 PERFIL DEL PERSONAL DE LAS LANCHAS Y/O EMBARCACIONES, Y PERSONAL PARA LAS LABORES DE CONTINGENCIA

Generalidades

- Las embarcaciones o lanchas para el servicio deben operar de acuerdo con lo normado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI). Deben contar con todas las Licencias y Certificados correspondientes, debidamente refrendados, para prestar el servicio; asimismo, deben estar dotadas de todos los equipos e implementos de seguridad que establezcan sus Certificados vigentes otorgados por la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI), sin ser limitativo a lo equipos, materiales o implementos que pudiera disponer PETROPERÚ que tengan que llevar.
- Cada Embarcación y/o lancha debe estar tripulada de acuerdo con lo estipulado por DICAPI en sus Certificados de Dotación Mínima de Seguridad.
- En la Lancha del Plan de Contingencias se embarcará personal especialista para el manejo de los equipos y materiales contra derrames (Se puede considerar para esta labor personal de Tripulantes Marineros u otros).

Formación Profesional

- Los Patrones, Motoristas y Marineros, deberán mantener durante la vigencia del contrato la certificación de haber aprobado los siguientes cursos exigidos por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y otros que se señala:
  - ✓ Curso Portuario del Código PBIP – Básico I
  - ✓ Curso Portuario Básico de Mercancías Peligrosas
  - ✓ Curso Portuario Básico de Seguridad Portuaria
  - ✓ Deberán contar con el Curso internacional certificado promovido por la OMI (Organización Marítima Internacional), denominado IMO 1 (IMO Nivel 1), según se detalla:
    a. Curso OPRC Nivel 1 o Curso Modelo OMI 4.02 (conocido como IMO 1) – Nivel Operador
  - ✓ Contar con el Curso de Técnicas de Supervivencia Personal / Supervivencia en el Mar (Curso Modelo OMI 1.19), con certificación de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI).
- Para el caso de los Patrones de las embarcaciones, adicionalmente deberán contar con los Cursos Portuarios de Gestión (con Certificados expedidos por la APN): Curso de Gestión de Seguridad Portuaria y Curso de Gestión de Mercancías Peligrosas.
- El Patrón de cada embarcación y/o lancha debe contar con Carné de acreditación como Patrón de Bahía (como mínimo) y Libreta de Embarque (de ser el caso o cuando corresponda), quien se encontrará al mando de la embarcación. Cada embarcación tendrá su respectivo Patrón.
- Los Tripulantes Marineros de las embarcaciones deberán contar con Carné de acreditación como Tripulantes o Marineros de Bahía o con Libreta de Embarque si son Marineros Mercantes y de ser el caso, y desempeñarán sus funciones regulares en las embarcaciones además de las funciones de apoyo que les sean requeridas por PETROPERÚ a través del coordinador de Operaciones.
- Los Tripulantes Motoristas, deberán contar con título o carnet de Motorista y Libreta de Embarque (cuando corresponda), los que deberán encontrarse vigentes durante el período de duración del contrato.

Experiencia

- Todo el personal de Tripulantes de las embarcaciones o lanchas debe contar mínimo con UN (01) año de experiencia demostrada (en servicio activo).
- El personal de Marineros puede contar experiencia en embarcaciones de bahía, Remolcadores o Buques Tanque.
- El personal propuesto específicamente para el control de los derrames, debe contar con mínimo TRES (03) años de experiencia en la actividad especializada de operaciones de contención y recuperación de derrames de hidrocarburos en el mar.

Obligaciones Específicas del Personal en General

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master), el Coordinador de Operaciones (Supervisor), el Manguerero Capataz, el Buzo Supervisor y el Patrón de su embarcación, para ejecutar las operaciones inherentes al servicio. Deben efectuar sus labores previa coordinación con cada uno de ellos.
- Prestar apoyo a todos los requerimientos efectuados por el Inspector de Embarque (Loading Master) y el Coordinador de Operaciones.
- Prestar apoyo en todas las actividades realizadas por el personal de Manguereros.
- Prestar apoyo en todas las maniobras realizadas por las embarcaciones del Plan de Contingencias, en caso de presentarse un derrame en el mar. Las lanchas del CONTRATISTA, a requerimiento, deberán efectuar las labores de contención y recuperación de manera eficaz. Las operaciones para la prevención de un derrame, la contención y recuperación si se diera el caso, tienen prioridad sobre cualquier otra actividad.
- Cuidar que ninguna operación que realicen ponga en peligro la seguridad de las instalaciones del Terminal Portuario de Refinería Conchán y de los Terminales del Sur, tanto como de los Buques Tanque a los cuales se atiende.
- Prestar facilidades para el transporte del personal de Inspectores de Embarque (Loading Master); asimismo, a solicitud de PETROPERÚ debe prestar facilidades de transporte al personal designado, como, por ejemplo, para efectuar inspecciones periódicas respecto al cumplimiento del Contrato, así como para trasladar al personal involucrado en las prácticas o simulacros de derrames programados.

Obligaciones Específicas del Personal del Plan de Contingencias

- Mantener comunicación fluida y oportuna con el Inspector de Embarque (Loading Master) durante la ejecución de las operaciones en el Terminal Multiboyas, reportando cualquier novedad correspondiente a la operación.
- Este personal estará disponible para efectuar trabajos no rutinarios que estén a su alcance, cada vez que el Inspector de Embarque (Loading Master) o el Supervisor de Turno, o Supervisor de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto, lo soliciten.
- Deberán desplegar eficaz y estratégicamente las barreras de contención, con el objetivo de proteger las zonas adyacentes al manifold del Buque Tanque, por ser el lugar más riesgoso durante las operaciones de embarque o descarga. El tendido de las barreras deberá ser a requerimiento y criterio del Inspector de Embarque (Loading Master), Supervisor de Turno de Movimiento de Producto o Supervisor de Operaciones Marítimas. Después de que el Inspector de Embarque (Loading Master) haya dado su conformidad al amarre, y antes de la conexión de las mangueras al manifold del buque tanque, iniciarán el tendido de la barrera de contención para lo cual, se debe considerar la Evaluación de Riesgos establecida en la RAD N° 0054-2020-APN-DIR. Se debe estar atento a cambios en el estado de mar y del viento para efectuar las maniobras necesarias, siempre en coordinación con la Lancha de Apoyo o segunda Embarcación del Plan de Contingencias, para que en todo momento se mantenga el seno característico que deben tener las barreras. Se debe controlar que todas las maniobras sean ejecutadas tomando las precauciones necesarias para evitar daños en las barreras, ya sea por las maniobras de remolque, o por roces con las embarcaciones que las despliegan.
- Desde el inicio hasta el término de las operaciones de carga/descarga, los Tripulantes deben cumplir un rol de guardias rotativo, de tal manera que siempre permanezca como mínimo UN (01) Tripulante vigilando las condiciones bajo las cuales se realizan las operaciones (guardias de 00:01 – 04:00, 04:01 – 08:00, 08:01 – 12:00, 12:01 – 16:00, 16:01 – 20:00, 20:01 – 00:00), reportándose cualquier incidente directamente al Loading Master, Coordinador de Operaciones del CONTRATISTA en el Terminal, o si fuera el caso al Supervisor de Turno ó Supervisión de Operaciones Marítimas de la Unidad Movimiento de Producto.
- La embarcación o lancha que corresponda efectuará rondas cada inicio de cuarto de guardia de manera de verificar el correcto posicionamiento de las barreras y efectuar rectificaciones de las mismas de ser necesario. Asimismo, prestar apoyo a todos los requerimientos efectuados por el Inspector de Embarque (Loading Master).
- Al detectarse presencia de hidrocarburo en el mar, producto de derrame de la operación, se informará al Inspector de Embarque (Loading Master) y Coordinador de Operaciones del CONTRATISTA en el Terminal, procediendo de acuerdo al Plan de Contingencias por Derrames de Hidrocarburos de Refinería Conchán, Pisco, Mollendo e Ilo. Deben iniciar inmediatamente, todas las embarcaciones de contingencias de manera coordinada, las maniobras de cerrado de las barreras para reducir el área involucrada e iniciar en forma simultánea el despliegue del skimmer para la recuperación del producto oleoso (mezcla de agua con hidrocarburo y/o biocombustible) y el bombeo de este producto hacia los tanques flotantes. Si las afloraciones del derrame se presentan por otra zona, coordinando con la embarcación requerida, debe trasladarse las barreras al área del derrame, y, realizar allí las maniobras de contención y recuperación citadas anteriormente. En cualquier caso, el producto recuperado en los tanques flotantes debe ser trasegado a otra embarcación con orden y en coordinación con personal de PETROPERÚ. Luego de controlada la emergencia se debe proceder al recojo de los equipos para su limpieza y posterior tendido de las barreras nuevamente en la zona adyacente al manifold del Buque Tanque. Luego de la recuperación se procederá de acuerdo a lo que se coordine con el Inspector de Embarque (Loading Master).
- En caso de presentarse una contingencia por derrames en el mar, la lancha/embarcación designada en coordinación con la tripulación de la Embarcación del Plan de Contingencia, deberán efectuar las labores de contención y recuperación de manera eficaz, esta operación tiene prioridad sobre cualquier otra actividad.
- Cuidar que siempre se cuente con dispersante en cantidad suficiente, para lo cual debe llevar un control de stock que permita afrontar la contingencia por derrame de hidrocarburos en el mar y su uso debe ser autorizado por la Capitanía de Puerto.
- Cuidar que ninguna operación que realicen ponga en peligro la seguridad de las personas, la propiedad de las diferentes empresas en el área, el Buque Tanque y las instalaciones de los Terminales Portuarios: Refinería Conchán, Pisco, Mollendo e Ilo.

7 NOTAS GENERALES

En relación con los perfiles del Personal propuesto, PETROPERÚ dará validez a los Certificados de los cursos de Protección y Seguridad Portuaria, previa consulta a la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

Para el caso de los cursos marítimos y otros, se harán las verificaciones correspondientes con la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI) o quien corresponda.

Todo el personal involucrado en el servicio, en adición, deberá contar con:

a. Un Curso de Primeros Auxilios o Primeros Auxilios Básicos (como mínimo) con no más de DOS Y MEDIO (02 1/2) años de antigüedad, con Certificado emitido por un Centro especializado registrado ante el Estado Peruano. Este Curso es complementario al Curso de “Primeros Auxilios - Conocimientos Básicos” (Curso Modelo OMI 1.13) que llevan los Tripulantes de las naves como parte de su formación u otro Curso marítimo similar.

   Un Curso (libre) de conocimiento del MARPOL o Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por los Buques (MARPOL 73/78), que es el principal Convenio Internacional que versa sobre la prevención de la contaminación del medio marino por los buques a causa de factores de funcionamiento o accidentales. Bastará con un Curso (no menor a 10 horas lectivas) dictado por un Centro de Instrucción Marítima Nacional acreditado ante DICAPI, en el cual se considere a un Instructor Marino registrado como Instructor en DICAPI (el Instructor deberá contar con una acreditación como Instructor Marítimo). En el Certificado debe figurar necesariamente la edición de la publicación vigente de referencia (MARPOL) con la cual se dictó el Curso.

Apéndice 4 - Especificaciones Técnicas de las Embarcaciones Requeridas

TERMINAL CONCHÁN

Numeral	Características Técnicas	Mínimo o mayor a lo requerido por PETROPERÚ	Observaciones
1.00	**LANCHA DE MANIOBRAS (01)**		
1.0.1	Nombre de la Nave		
1.0.2	Tipo de Propulsión Motor/Máquinas (especificar)		
1.0.3	Potencia		
1.0.4	Velocidad		
1.0.5	Eslora		
1.0.6	Casco (material)		
1.0.7	Área Libre de Cubierta para equipos de buceo		
1.0.8	Habitabilidad (señalar cabinas y camas) - Baño		
1.0.9	Número de Ejes		
1.0.10	Dotación mínima de seguridad (Tripulación)		
2.00	**LANCHA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL (01)**		
2.0.1	Nombre de la Nave		
2.0.2	Tipo de Propulsión Motor/Máquinas (especificar)		
2.0.3	Potencia		
2.0.4	Velocidad		
2.0.5	Eslora		
2.0.6	Casco (material)		
2.0.7	Capacidad de Transporte de Pasajeros		
2.0.8	Habitabilidad (señalar cabinas y camas) - Baño		
2.0.9	Número de Ejes		
2.0.10	Dotación mínima de seguridad (Tripulación)		
3.00	**LANCHA NO PERMANENTE (01)**		
3.0.1	Nombre de la Nave		
3.0.2	Tipo de Propulsión Motor/Máquinas (especificar)		

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Numeral	Características Técnicas	Mínimo o mayor a lo requerido por PETROPERÚ	Observaciones
3.0.3	Potencia		
3.0.4	Velocidad		
3.0.5	Eslora		
3.0.6	Casco (material)		
3.0.7	Capacidad de Transporte de Pasajeros		
3.0.8	Habitabilidad (señalar cabinas y camas) - Baño		
3.0.9	Número de Ejes		
3.0.10	Dotación mínima de seguridad (Tripulación)		
4.00	**LANCHA / EMBARCACIÓN DE CONTINGENCIAS (01 ó 02)**		
4.0.1	Nombre de la Nave		
4.0.2	Tipo de Propulsión Motor/Máquinas (especificar)		
4.0.3	Potencia		
4.0.4	Velocidad		
4.0.5	Eslora		
4.0.6	Casco (material)		
4.0.7	Capacidad de almacenamiento de productos recuperados		
4.0.8	Habitabilidad (señalar cabinas y camas) - Baño		
4.0.9	Número de Ejes		
4.0.10	Dotación mínima de seguridad (Tripulación)		
4.0.11	Señalar equipos y materiales a bordo para el Plan de Contingencias		

Asimismo, en caso nuestra representada sea beneficiada con el otorgamiento de la Buena Pro, nos comprometemos a disponer de todos los materiales, equipamientos, medicinas, etc. que requiera PETROPERÚ para el inicio del servicio en cada una de las embarcaciones propuestas, conforme a lo estipulado en el Numeral 4 del Apéndice 1 de las Condiciones Técnicas.

Atentamente,

Firma;

Nombre;

N° doc. Identidad; y

Sello del representante legal del Postor

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

TERMINALES DEL SUR (PISCO, MOLLENDO e ILO)
(Especificar embarcaciones por cada Terminal)

Numeral	Características Técnicas	Requeridos por PETROPERÚ	Observaciones
1.00	**LANCHA DE BUCEO (01)**		
1.0.1	Nombre de la Nave		
1.0.2	Tipo de Propulsión Motor/Máquinas (especificar)		
1.0.3	Potencia		
1.0.4	Velocidad		
1.0.5	Eslora		
1.0.6	Casco (material)		
1.0.7	Área Libre de Cubierta para equipos de buceo		
1.0.8	Habitabilidad (señalar cabinas y camas) - Baño		
1.0.9	Número de Ejes		
1.0.10	Dotación mínima de seguridad (Tripulación)		
2.00	**LANCHA DE APOYO (01)**		
2.0.1	Nombre de la Nave		
2.0.2	Tipo de Propulsión Motor/Máquinas (especificar)		
2.0.3	Potencia		
2.0.4	Velocidad		
2.0.5	Eslora		
2.0.6	Casco (material)		
2.0.7	Capacidad de Transporte de Pasajeros		
2.0.8	Habitabilidad (señalar cabinas y camas) - Baño		
2.0.9	Número de Ejes		
2.0.10	Dotación mínima de seguridad (Tripulación)		
3.00	**LANCHA / EMBARCACIÓN DE CONTINGENCIAS (01 ó 02)**		
3.0.1	Nombre de la Nave		
3.0.2	Tipo de Propulsión Motor/Máquinas (especificar)		
3.0.3	Potencia		
3.0.4	Velocidad		

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Numeral	Características Técnicas	Requeridos por PETROPERÚ	Observaciones
3.0.5	Eslora		
3.0.6	Casco (material)		
3.0.7	Capacidad de almacenamiento de productos recuperados		
3.0.8	Habitabilidad (señalar cabinas y camas) - Baño		
3.0.9	Número de Ejes		
3.0.10	Dotación mínima de seguridad (Tripulación)		
3.0.11	Señalar equipos y materiales a bordo para el Plan de Contingencias		

Asimismo, en caso nuestra representada sea beneficiada con el otorgamiento de la Buena Pro, nos comprometemos a disponer de todos los materiales, equipamientos, medicinas, etc. que requiera PETROPERÚ para el inicio del servicio en cada una de las embarcaciones propuestas, conforme a lo estipulado en el Numeral 4 del Apéndice 1 de las Condiciones Técnicas.

Atentamente,

Firma;

Nombre;

N° doc. Identidad; y

Sello del representante legal del Postor